

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN
(Apoderado)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-052636- -00005-0000

Fecha: 2010-10-28 14:42:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07052636
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	021

214145

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/CA2005/001652

Fecha de Presentación Internacional 31-10-2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

1.1. Descripción: (Folios: 53 a 101) como se radicó inicialmente.

1.2. Reivindicaciones: 1 a 16 (Folios: 102 a 106) como se radicó inicialmente.

1.3. Gráficas: Folios: 108 a 112.

1.4. Prioridad: 01/11/2004, US 60/624112.

2. Análisis de la Prioridad:

La prioridad de la presente solicitud corresponde al objeto reivindicado.

3. Objeto de la invención:

La presente solicitud se titula: "Uso de andrógenos para reducir la probabilidad de adquirir o tratar el envejecimiento de la piel".

El objeto de la presente solicitud se refiere a un método para tratar o reducir la probabilidad de adquirir enfermedades de la piel debido a la deficiencia del andrógeno relacionada con la edad, que comprende administrar una cantidad efectiva de andrógenos o precursores esteroides sexuales y profármacos de los mismos en animales de sangre caliente susceptibles, que incluye a los humanos. En particular, la invención incluye administrar compuestos andrógenos o un precursor esteroides sexuales seleccionados del grupo que consiste en dehidroepiandroterona (DHEA), sulfato de dehidroepiandrosterona (DHEA-S), y androst-5-en-3 β ,17 β -diol (5-diol), androstendiona, testosterona, DHT, androstandiona y androstan-3 α ,17 β -diol o profármaco, compuestos transformados a cualquiera de éstos en vivo.

En el capítulo reivindicatorio se reclama lo siguiente:

Reivindicaciones 1 a 10 (folios: 102 a 104): Un método para tratar o reducir la probabilidad de adquirir enfermedades de la piel debido a la deficiencia del andrógeno relacionadas con la edad.

Reivindicaciones 11 a 13 (folios: 104 y 105): El uso de una cantidad efectiva de andrógenos o profármacos del mismo.

Reivindicaciones 14 y 15 (folios: 105 y 106): Una cantidad efectiva por lo menos de un precursor esteroide sexual.

Reivindicación 16 (folio: 106): Una composición tópica para el uso al tratar o reducir la probabilidad de adquirir arrugas y celulitis o pérdida de fibras elásticas en un paciente.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos para tratar o prevenir la probabilidad de adquirir enfermedades de la piel tales como celulitis, arrugas y pérdida de elasticidad.

La solución propuesta por la presente solicitud consiste en el uso andrógenos para tratar o reducir la probabilidad de adquirir enfermedades de la piel debido a la deficiencia del andrógeno relacionadas con la edad.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61K 31/568; A61P 17/00; A61Q 19/06, 19/08.

4. Excepciones de Patentabilidad (*artículo 20 D486 literal a)-d)*)

De acuerdo con lo anterior, la(s) reivindicación(es): 1 a 10 (folios: 102 a 104), que se refiere(n) a un método para tratar o reducir la probabilidad de adquirir enfermedades de la piel debido a la deficiencia del andrógeno relacionadas con la edad, no es (son) patentable(s) porque reclaman un método de tratamiento.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (*artículos 14 y 21 D 486*)

La(s) reivindicación (es) 11 a 13 (folios: 104 y 105), que se refiere(n) a uso de una cantidad efectiva de andrógenos o profármacos del mismo no se encuentra(n) dentro del campo de la patentabilidad (productos y procedimientos).

6. Análisis de la(s) Oposición(es): (*artículo 43 D. 486*)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

7. Determinación del Estado de la Técnica:

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 1-11-2004.

Teniendo en cuenta la fecha indicada, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Se encontró como anterioridades que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5843932	Therapeutic methods and delivery systems utilizing sex steroid precursors	1° de diciembre de 1998
D2	WO 97/10255	Novel steroid esters useful against skin disorders	20 de marzo de 1997
D3	US 5869090	Transdermal delivery of dehydroepiandrosterone	9 de febrero de 1999
D4	US 20020187962	Pharmaceutical compositions and uses for androst-5-ene-3 β , 17 β -diol	12 de diciembre de 2002

8. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

8.1. Novedad (artículo 16 D486)

Comparando elemento por elemento el objeto de esta solicitud con lo mencionado en las anterioridades, tenemos que:

La presente Solicitud de Patente Colombiana No. 07052636, se refiere a:

Una cantidad efectiva por lo menos de un precursor esteroide sexual.

Una composición tópica para el uso al tratar o reducir la probabilidad de adquirir arrugas y celulitis o pérdida de fibras elásticas en un paciente.

La anterioridad: US 5843932 (folios: 213 a 216), se relaciona con: el uso de un precursor esteroide sexual seleccionado de sulfato de dehidroepiandrosterona para inhibir la pérdida de colágeno o tejido conectivo en la piel y tratamiento o prevención de atrofia de la piel. Los precursores pueden formularse para vía percutánea o transmucosa. Las composiciones farmacéuticas que contienen dichos precursores pueden estar en forma de: gel, solución, loción, crema, ungüento y parches transdérmicos.

La anterioridad: WO 97/10255 (folios: 217 a 220), trata sobre: el uso de derivados de dehidroepiandrosterona (DHEA) para el tratamiento de arrugas y atrofia de la piel. Este documento enseña composiciones farmacéuticas o cosméticas que los contienen.

El documento US 5869090 (folios: 221 a 224) describe una composición que comprende DHEA para reducir la celulitis y las arrugas.

La anterioridad US 2002/0187962 (folios: 224 a 227) divulga el uso de androsten-3 β ,17 β -diol para tratar o reducir la atrofia de la piel. Además, menciona diferentes formas farmacéuticas para la administración de este compuesto.

El elemento característico de los precursores esteroides y las composiciones reivindicados, ya era conocido en D1, D2, D3, D4; por lo cual los precursores esteroides y las composiciones de las reivindicaciones 14 a 16 no pueden considerarse nuevos.

8.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente Solicitud de Patente reivindica lo siguiente: Una cantidad efectiva por lo menos de un precursor esteroide sexual.

Una composición tópica para el uso al tratar o reducir la probabilidad de adquirir arrugas y celulitis o pérdida de fibras elásticas en un paciente.

La anterioridad US 5843932 (folios: 213 a 216) enseña un precursor esteroidal sexual seleccionado de sulfato de dehidroepiandrosterona para inhibir la pérdida de colágeno o tejido conectivo en la piel y tratamiento o prevención de atrofia de la piel. Los precursores pueden formularse para vía percutánea o transmucosa. Las composiciones farmacéuticas que contienen dichos precursores pueden estar en forma de: gel, solución, loción, crema, ungüento y parches transdérmicos.

El documento WO 97/10255 (folios: 217 a 220) divulga el uso de derivados de dehidroepiandrosterona (DHEA) para el tratamiento de arrugas y atrofia de la piel. Este documento enseña composiciones farmacéuticas o cosméticas que los contienen.

El documento US 5869090 (folios: 221 a 224) describe una composición que comprende DHEA para reducir la celulitis y las arrugas.

La anterioridad US 2002/0187962 (folios: 224 a 227) divulga el uso de androsten-3 β ,17 β -diol para tratar o reducir la atrofia de la piel. Además, menciona diferentes formas farmacéuticas para la administración de este compuesto.

Estos documentos ya revelaban los precursores de esteroides de la presente solicitud, por lo cual era obvio para una persona medianamente versada en la materia utilizar estos compuestos para hacer formulaciones farmacéuticas.

El problema técnico planteado en esta solicitud: la necesidad de compuestos para tratar o prevenir la probabilidad de adquirir enfermedades de la piel tales como celulitis, arrugas y pérdida de elasticidad, se había resuelto previamente mediante precursores de esteroides y composiciones de los mismos ya conocidos(as). Por esta razón se considera que los precursores de esteroides y composiciones reivindicadas en la presente solicitud son evidentes para una persona medianamente versada en la materia.

La(s) reivindicación(es) 14 a 16 (folios: 105 y 106) de esta solicitud no menciona(n) una característica que conceda un efecto inesperado o especial a los compuestos y composiciones, que pueda considerarse como un aporte a la técnica, así que son obvios(as) para una persona versada en la materia.

Además, puesto que D1, D2, D3, D4 en forma independiente divulgaban previamente precursores de esteroides, composiciones que los contienen y su uso para el tratamiento de enfermedades de la piel (folios: 213 a 227), una persona conocedora de la materia motivada por tal sugerencia lograría el objeto de esta solicitud precursores de esteroides y composiciones que los contienen; de manera

que para una persona medianamente versada en la materia sería obvio emplear estos documentos. Por lo cual puede no haber Nivel Inventivo.

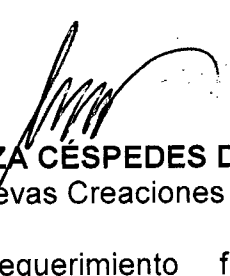
9. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5843932	14 a 16	Novedad y Nivel Inventivo
D2	WO 97/10255	14 a 16	Novedad y Nivel Inventivo
D3	US 5869090	14 a 16	Novedad y Nivel Inventivo
D4	US 20020187962	14 a 16	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
 Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 OCT. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3674

EXAMINADOR TÉCNICO
 Código No. 202005